



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
9 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 9 del programa

**Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras
autoridades locales para mejorar la implementación del
Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 17ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [15/12](#) de 19 de diciembre de 2022,

Reconociendo la importancia del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en traducir los compromisos nacionales de biodiversidad en acción local en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ y sus Protocolos, así como del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

1. *Acoge con beneplácito el resumen ejecutivo del informe sobre la revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³, y las contribuciones de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco y a la implementación del plan de acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2023–2030)⁴ y del Marco;*

2. *Alienta a las Partes, otros gobiernos, instituciones financieras y organizaciones pertinentes a continuar reforzando los mecanismos de coordinación, el diálogo, la cooperación y la participación en todos los niveles de gobierno, y a proveer apoyo adecuado, previsible, técnico y financiero a fin de posibilitar actividades de creación de capacidad, de aprendizaje*

* [CBD/SBI/7/1](#).

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

³ [CBD/SBI/7/9](#), anexo.

⁴ Decisión [15/12](#), anexo.

entre pares y de intercambio de información y conocimientos, con la plena y eficaz participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados pertinentes, para la ulterior aplicación del plan de acción, el Convenio y sus Protocolos, así como del Marco, tomando en consideración información pertinente de los séptimos informes nacionales, las comunicaciones de actores aparte de los gobiernos nacionales y la revisión mundial, incluido el informe mundial conexo y las conclusiones del diálogo de Kunming sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, en apoyo a la revisión mundial, según proceda y conforme a las circunstancias y prioridades nacionales;

3. *Alienta* a las Partes, e invita a las organizaciones pertinentes, a incluir en las actividades de planificación y evaluación futuras destinadas a reforzar la coordinación, la cooperación y la participación en todos los niveles de gobierno, ejemplos de los sistemas de gobernanza, los sistemas de planificación territorial, seguimiento y conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como del Marco, según proceda;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a facilitar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones extraídas, también a través de la cooperación Sur-Sur y triangular, y a continuar dando apoyo a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para reforzar sus capacidades técnicas, institucionales y financieras, a fin de aumentar la diversidad biológica nativa en las áreas urbanas y densamente pobladas, también mediante la planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica, la gestión de la biodiversidad en contextos urbanos, la restauración de los ecosistemas y la conectividad ecológica, y el seguimiento y la presentación de informes ambientales;

5. *Invita* a las Partes a seguir realizando esfuerzos por integrar la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad en contextos urbanos a través de la educación ambiental, la ciencia ciudadana, la participación comunitaria y la conciencia pública;

6. *Invita también* a las Partes a participar con las instituciones consuetudinarias, tradicionales y comunitarias, así como con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, en apoyo a la aplicación del plan de acción, y a considerar el reconocimiento de los pueblos indígenas y comunidades locales como autoridades locales, en apoyo a la implementación del Marco;

7. *Alienta* a las Partes a integrar las prioridades locales y territoriales que resultan de los procesos participativos en la elaboración, la implementación, el seguimiento y la revisión de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tomando en consideración las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados pertinentes y los enfoques con perspectiva de género y basados en los derechos humanos, según proceda y conforme a las circunstancias y prioridades nacionales;

8. *Alienta además* a las Partes a reforzar, según proceda y conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, la integración de las contribuciones pertinentes de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en los procesos de seguimiento, presentación de informes y revisión nacionales, a fin de mejorar la visibilidad de los esfuerzos para la implementación dentro de todos los niveles de gobierno;

9. *Alienta* a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a reforzar la recopilación y presentación de informes de datos subnacionales sobre la diversidad biológica, incluidos, según proceda, datos e información sobre las contribuciones de las mujeres, la juventud y los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Marco;

10. *Alienta también* a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a participar en mecanismos y plataformas en apoyo a la implementación del Marco y la decisión [15/12](#), incluidos el Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica, el Comité Asesor sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica y la Alianza mundial de acción local y subnacional por la biodiversidad, conforme a la decisión [X/22](#) de 29 de octubre de 2010;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe elaborando directrices voluntarias y actividades de creación de capacidad destinadas a facilitar la integración de las contribuciones de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a la implementación del Marco en los mecanismos de seguimiento y presentación de informes nacionales;

b) Recopile información, según proceda, sobre la medida en la que la financiación de la biodiversidad alcanza los niveles locales y comunitarios, incluida información sobre el acceso de las autoridades locales a la financiación;

c) Garantice que las revisiones futuras del papel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales incluyan estudios de caso y análisis específicos sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales en apoyo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como del Marco;

d) Provea un informe sobre los progresos de las actividades referidas en los anteriores subpárrafos 11 a) a c), a modo de documento de información para una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a celebrarse antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.
